

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024/MDPN

Punta Negra, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO y CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Concejo N° 011-2024/MDPN de fecha 30 de enero de 2024 y demás documentos que sustentan el presente, y;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; contando con el voto por **UNÁNIME** de los señores Regidores se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024 EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

La presente ordenanza tiene como objeto establecer las fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2024 y Beneficios tributarios por pronto pago de arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024 en el distrito de Punta Negra, con la finalidad de promover el cumplimiento puntual y voluntario del pago de los tributos municipales del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: FECHAS DE VENCIMIENTO DE IMPUESTO PREDIAL

Establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2024 según sigue:

Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero del 2024.

En forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:

- Primera cuota : Hasta el 29 de febrero del 2024.
- Segunda cuota : Hasta el 31 de mayo del 2024.
- Tercera cuota : Hasta el 31 de agosto del 2024.
- Cuarta cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2024.

(*) Reajustado a partir de la segunda cuota de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Artículo 15° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N.° 156-2004-EF y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: FECHAS DE VENCIMIENTO DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Establecer las fechas de vencimiento Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, en:

- Primera Cuota : Hasta el 31 de enero del 2024
- Segunda Cuota : Hasta el 29 de febrero del 2024
- Tercera Cuota : Hasta el 30 de marzo del 2024
- Cuarta Cuota : Hasta el 30 de abril del 2024
- Quinta Cuota : Hasta el 31 de mayo del 2024
- Sexta Cuota : Hasta el 28 de junio del 2024
- Séptima Cuota : Hasta el 31 de julio del 2024
- Octava Cuota : Hasta el 31 de agosto del 2024
- Novena Cuota : Hasta el 30 de septiembre del 2024
- Decima Cuota : Hasta el 31 de octubre del 2024
- Decima primera Cuota : Hasta el 30 de noviembre del 2024
- Decima segunda Cuota : Hasta el 30 de diciembre del 2024



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2024/MDPN

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE BENEFICIO TRIBUTARIO

Los Beneficios Tributarios señalados en el Artículo SEXTO de la presente Ordenanza, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano, y se mantendrán vigentes hasta el 30 de marzo del presente ejercicio fiscal

ARTÍCULO QUINTO: BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a los beneficios que se establecen en la presente ordenanza las personas naturales y jurídicas que estén sujetas al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

ARTÍCULO SEXTO: BENEFICIOS DE PRONTO PAGO

Para acceder al dicho beneficio, los contribuyentes deberán realizar el pago anual del Impuesto Predial del 2024, y a su vez, encontrarse al día en sus pagos por concepto de obligaciones tributarias (Impuestos Prediales, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias) hasta el año 2023; obtendrán un descuento sobre los importes insolutos de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al año 2024; hasta el 30 de marzo del 2024, según el siguiente detalle:

TIPO DE PERSONA	DESCUENTO ARBITRIOS MUNICIPALES 2024
Personas Naturales	20 %
Personas jurídicas	10 %

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

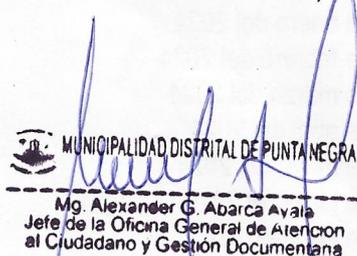
PRIMERA: FACÚLTESE al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

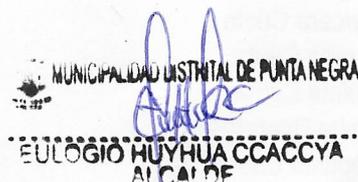
SEGUNDA: ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación íntegra del presente documento en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra: www.munipuntanegra.gob.pe.

TERCERA: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

CUARTO: DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Mg. Alexander G. Abarca Ayala
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE